

EXP.: 2024/GAC_01/002319

DECRETO DE LA PRESIDENCIA: visto el informe propuesta emitido por el Área de Cultura de fecha 6 de noviembre de 2024, visto informe de fiscalización favorable de fecha 3 de diciembre de 2024 para la firma de del Convenio de colaboración entre la Diputación de Salamanca y la Asociación “Ruta del Vino Sierra de Francia” Resuelvo.

PRIMERO.- Aprobar el convenio de colaboración entre la Diputación de Salamanca y la “Ruta del Vino Sierra de Francia ” para promoción y el desarrollo turístico de su territorio.

SEGUNDO.- Facultar a la presidencia para la firma de dicho convenio.

TERCERO.- Autorizar y disponer el gasto por el importe de 35.000 € para financiar las actuaciones previstas en este convenio con cargo a la aplicación 2024 73 4320B 4890300 con RC nº 202400078926

CUARTO.- El convenio consta de diez folios,

Salamanca a la fecha de la firma

EL SECRETARIO GENERAL

EL PRESIDENTE

C/ Felipe Espino, 1. 37002 Salamanca

Tel.: 923 293 281

Correo electrónico: grupo_turismoypatrimonio@lasalina.es

Código Seguro de Verificación	IV7VS6PCH36PWSOD2HQWKYBHCU	Fecha	10/12/2024 14:17:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VS6PCH36PWSOD2HQWKYBHCU	Página	1/11



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA Y LA ASOCIACIÓN “RUTA DEL VINO SIERRA DE FRANCIA”, PARA CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE SUS FINES Y ACTIVIDADES, DINAMIZADORAS DEL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA, AÑO 2024.

En Salamanca, a la fecha de la firma

REUNIDOS

El Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Iglesias García Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Salamanca, con N.I.F. número 7.996.257-P, cargo que ostenta en virtud del acuerdo del Pleno de 18 de julio de 2023, actuando en nombre y representación de la Excm. Diputación provincial de Salamanca, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Se halla asistido por el Secretario General de la Corporación, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 3 i) del RD 128/2018 de 16 de marzo, para dar fe del acto. El Sr. D. Francisco Javier García Hidalgo, actuando en nombre y representación de la ASOCIACIÓN “RUTA DEL VINO SIERRA DE FRANCIA”, en su calidad de Presidente, con NIF número 0798 2427-R y domicilio social en la calle Barrio Nuevo nº 39 de la localidad de Villanueva del Conde (Salamanca)

INTERVIENEN

En el ejercicio de sus respectivos cargos, reconociéndose la representación y capacidad necesaria para intervenir y obligarse en virtud del presente convenio de colaboración y, al efecto

EXPONEN

PRIMERO .- Que de conformidad con el art. 36.1 d) de la Ley 7/1985, 2 de abril, de Bases de Régimen Local la Diputación Provincial de Salamanca tiene competencias en materia de cooperación en el fomento del desarrollo económico y social.

SEGUNDO.- Que la Asociación “Ruta del Vino SIERRA DE FRANCIA”, en atención a los fines y actividades establecidos en el Título 2, Fines y Actividades de la Asociación, artículo 2 de sus vigentes Estatutos, promueve el aumento de la actividad económica en la zona geográfica correspondiente a la D.O.P. Sierra de Salamanca, con su consiguiente desarrollo social y cultural, persiguiendo mejorar la cantidad y calidad de la oferta turística en la zona vinculada al sector del vino y de los demás sectores esenciales que lo complementan, así como el aumento de las visitas de carácter turístico o empresarial a la zona, como consecuencia directa de la promoción y preparación de las empresas y organismos vinculados a la Ruta.

TERCERO.- Que siendo el Producto Turístico “Ruta del Vino” integrador bajo un mismo concepto temático de los recursos y los servicios turísticos de interés, existentes y potenciales, de la zona vitivinícola donde se encuentran, y planteados desde la autenticidad y la vocación vivencial, tienen como fin la construcción de su producto desde la identidad propia del destino, facilitar la comercialización conjunta de toda la zona y de garantizar el nivel de satisfacción de la demanda, impulsando así el desarrollo económico-social integral de la misma.

CUARTO.- Que siendo las partes firmantes conscientes de la apuesta que se está haciendo a favor del turismo enológico en las zonas rurales, que está significando una ayuda a la rehabilitación de sus economías, a través de una nueva fuente de ingresos que complementa o sustituye a las tradicionales rentas, generando sinergias

Código Seguro de Verificación	IV7VS6PCH36PWSOD2HQWKYBHCU	Fecha	10/12/2024 14:17:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VS6PCH36PWSOD2HQWKYBHCU	Página	2/11



hacia otras actividades productivas locales, y que se configura como una de las actividades dinamizadoras más importantes a tener en cuenta en los procesos de desarrollo en zonas vinícolas donde se ha puesto en marcha.

Que teniendo sus actividades, la consideración de estrategia y alternativa de desarrollo socioeconómicos, en el ámbito rural, por su capacidad; de dinamizar y diversificar las economías en estas zonas dado su elevado efecto multiplicador; de puesta en valor del patrimonio natural y sociocultural de la zona; de contribuir a aumentar la dimensión del mercado local como consecuencia del aumento de demanda de consumo que realizan los visitantes; de favorecer su actividad intensiva en mano de obra, generadora, por tanto, de puestos de trabajo, así como de impulsar el importante papel de las PYMES y microempresas en la gestión de estas actividades.

QUINTO .- Que, por lo anteriormente expuesto, la Diputación Provincial de Salamanca, al amparo de las competencias previstas en el artículo 36.1.d) de la LBRL, tiene intención de conceder una subvención nominativa a la Asociación “Ruta del Vino SIERRA DE FRANCIA” con cargo al presupuesto para el ejercicio 2024, conforme al art. 22.2 c) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con el fin de contribuir al desarrollo de sus fines y actividades.

Que al amparo de lo establecido en el art. 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al ser los Convenios el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos, la Diputación Provincial de Salamanca y la Asociación “Ruta del Vino SIERRA DE FRANCIA”, suscriben el presente Convenio de Colaboración que se registrá por las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto establecer las condiciones y compromisos que de conformidad con lo dispuesto en el presente convenio y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), regulará la concesión de una subvención nominativa, con cargo al presupuesto del ejercicio 2024, a la Asociación “Ruta del Vino SIERRA DE FRANCIA”, para contribuir al desarrollo de sus fines y actividades, que perteneciendo su ejecución al ámbito del sector vitivinícola, producen un efecto multiplicador y de arrastre en otros ámbitos y sectores que redundan en beneficio del desarrollo económico y social de la Provincia.

SEGUNDA .- BENEFICIARIA DE LA SUBVENCIÓN

La beneficiaria de esta subvención es la Asociación “Ruta del Vino SIERRA DE FRANCIA” (en adelante la Asociación), que deberá realizar las actividades que fundamentan la concesión de la subvención, destinando el importe concedido a su financiación, en los términos previstos en el presente Convenio, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), y demás normativa aplicable.

TERCERA .- ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES

Serán actividades subvencionables las que a continuación se enumeran:

1. **Gastos de personal.**
2. **Gastos derivados de la promoción y comercialización de la ruta** y sus actividades, así como la asistencia a ferias y otros eventos que redunden en la promoción turística y comercial de los socios que pertenecen a la “Ruta Sierra de Francia”.
3. **Mantenimiento de la página web**, software, la estrategia SEO
4. **Gestión de las redes sociales de la Ruta del Vino Sierra de Francia**, elaboración de estrategia y contenido.

Código Seguro de Verificación	IV7VS6PCH36PWSOD2HQWKYBHCU	Fecha	10/12/2024 14:17:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VS6PCH36PWSOD2HQWKYBHCU	Página	3/11



5. **Gastos relacionados con la señalización de la ruta**
6. **Gastos relacionados con la puesta en valor de recursos** turísticos situados en el territorio de la “Ruta del vino Sierra de Francia”.
7. **Gastos relativos a la gestión y organización de eventos comerciales, culturales y deportivos en el territorio de la “Ruta del vino Sierra de Francia”.**

CUARTA .- GASTOS SUBVENCIONABLES

Tal y como dispone el artículo 31 de la Ley 31 de la 38/2003, tendrán la consideración de gastos subvencionables, aquellos que de manera inductiva respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas en el presente convenio, resulten estrictamente necesarios y se realicen dentro del plazo establecido.

En el caso de los gastos derivados del salario solamente se tendrá en cuenta a los efectos de justificación hasta un máximo de 17.000 €.

Quedan excluidos como gastos subvencionables los gastos de protocolo, comidas, o alojamiento.

QUINTA .- VIGENCIA DEL CONVENIO

El convenio tendrá vigencia desde el 1 de noviembre de 2024 hasta el 15 de septiembre de 2025. El Convenio será de aplicación en este periodo de vigencia, independientemente de la fecha de la firma del mismo.

SEXTA .- PERÍODO SUBVENCIONABLE

El período subvencionable será el comprendido desde el 1 de noviembre de 2024 hasta el 15 de septiembre de 2025 en los términos que se recogen en el presente convenio.

SÉPTIMA .- PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

La Asociación tendrá de plazo hasta el 1 de octubre de 2025 para presentar documentación justificativa de los gastos realizados y abonados en el periodo subvencionado y por tanto justificar la subvención concedida. Dicha justificación debe ser registrada de forma telemática a través de la Sede electrónica de la Diputación de Salamanca en el plazo establecido y conforme con el artículo 72 del Reglamento de subvenciones, la justificación de la actividad subvencionada (cuenta justificativa) que deberá contener los siguientes extremos:

- a) **Una memoria de la actuación justificativa** del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención. Con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- b) **Una memoria económica justificativa** del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
 - Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago
 - Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y la documentación acreditativa del pago
 - Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia o certificado que no se han percibido más subvenciones para financiar dichos gastos.
 - Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
 - Declaración responsable en la que se establezca que:

Código Seguro de Verificación	IV7VS6PCH36PWSOD2HQWKYBHCU	Fecha	10/12/2024 14:17:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VS6PCH36PWSOD2HQWKYBHCU	Página	4/11



- No se encuentra incurso en ninguna de las demás prohibiciones a las que se refiere el artículo 13 de la *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*
- Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- A la fecha de presentación de la documentación se encuentra al corriente de sus obligaciones devengadas respecto de la Diputación.
- El firmante se compromete a aceptar las estipulaciones suscritas en el presente Convenio, declarando bajo su responsabilidad ser ciertos los datos consignados en el presente convenio y que, a los efectos previstos en el artículo 69.1 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la entidad que representa cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener la subvención, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la Diputación cuando le sea requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el periodo de tiempo inherente al reconocimiento del derecho a dicha subvención.

Presentada la documentación justificativa, se procederá a la revisión de la misma requiriéndose al interesado en caso de no ser conforme con lo establecido, para que subsane, en el plazo de 10 días, los defectos que se le indiquen o presente las alegaciones que estime oportunas, con la indicación de que, si no lo hiciere, se considerará incumplida la obligación de justificación.

Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano administrativo competente, éste requerirá al beneficiario para que, en el plazo improrrogable de quince días sea presentada. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido llevará consigo la pérdida de derecho al cobro de la subvención y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartado no eximirá al beneficiario de las sanciones que, conforme a la Ley 38/ 2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones correspondan.

OCTAVA .- APORTACIONES ECONÓMICAS DE LAS PARTES

La Diputación de Salamanca aporta la cantidad de treinta y cinco mil euros (35.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 73.4320B.4890300. Otras subvenciones asc. Merca. Rutas del Vino. Presupuesto 2024, en concepto de subvención nominativa a la Asociación "Ruta del Vino Sierra de Francia".

NOVENA .- SUBCONTRATACIÓN

La entidad beneficiaria de la subvención podrá subcontratar con terceros actividades objeto de subvención, hasta un porcentaje que no exceda del 80% del importe de las actividades subvencionadas.

En ningún caso podrá concertarse por el beneficiario la ejecución de las actividades subvencionadas con personas que se encuentren en algunos de los supuestos previstos en el art. 29.7 de la LGS.

Código Seguro de Verificación	IV7VS6PCH36PWSOD2HQWKYBHCU	Fecha	10/12/2024 14:17:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VS6PCH36PWSOD2HQWKYBHCU	Página	5/11



DÉCIMA.- COMPATIBILIDAD

La presente subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de cualesquiera Instituciones públicas o privadas.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

UNDÉCIMA.- OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN

La Asociación, como beneficiaria de la subvención, tendrá las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la LGS, señalando, a título meramente enunciativo las siguientes:

- Realizar las actividades que fundamentan la concesión de la subvención.
- Justificar ante la Diputación Provincial de Salamanca los gastos que son objeto de la subvención y la aplicación de los fondos recibidos para dicha finalidad, en los términos establecidos en la cláusula décima de este Convenio.
- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Diputación Provincial de Salamanca, así como a las de control financiero que correspondan a la Intervención de la Diputación, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de dichas actuaciones.
- Comunicar a la Diputación la obtención de otras subvenciones o ayudas que financien la actividad subvencionada, y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- La Ruta se compromete a que toda la publicidad impresa, telemática y audiovisual, así como en todas las informaciones que al respecto aparezca en los medios de comunicación social en cualquier formato se haga constar de forma expresa y claramente visible la participación de la Diputación de Salamanca, incluyendo el logotipo en todas las actuaciones objeto del presente convenio.

DUODÉCIMA. - FORMA DE PAGO DE LA APORTACIÓN ECONÓMICA Y JUSTIFICACIÓN

La justificación del cumplimiento de las obligaciones establecidas se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa que contendrá la siguiente documentación:

A) Memoria de actuación justificativa, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenido. Ha de ser detallada y ha de comprender en su caso el programa, cartel-anunciador, fotografías y demás documentación gráfica elaborada en o para el desarrollo del proyecto o actividad subvencionada.

B) Memoria económica justificativa del coste de la actividad realizada, contendrá:

B.1.- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento justificativo del gasto, su importe y fecha de emisión, fecha de pago. (conforme al modelo del anexo 1).

El coste de personal se justificará mediante copias compulsadas y convenientemente estampilladas de las Nóminas, Boletines de Cotización a la Seguridad Social (TC1 y TC2), modelo 111 de retenciones e ingresos a cuenta del IRPF, así como los correspondientes documentos justificativos del pago.

Código Seguro de Verificación	IV7VS6PCH36PWSOD2HQWKYBHCU	Fecha	10/12/2024 14:17:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VS6PCH36PWSOD2HQWKYBHCU	Página	6/11



En el caso de que el importe a justificar en la subvención sea parcial se debe indicar.
Declarar responsablemente que las facturas relacionadas (o documentos justificativos del gasto) no serán utilizados para la obtención de otro tipo de ayudas o subvenciones en los porcentajes que han sido objeto de subvención.

B.2.- Gasto corriente: originales o fotocopias compulsadas de los documentos acreditativos del pago de las facturas. A estos efectos se entenderá justificado el pago material cuando se acredite por alguno de los siguientes medios:

- a) Mediante el recibí del proveedor debidamente sellado y firmado
- b) Mediante transferencia bancaria sellada por la entidad financiera correspondiente,
- c) Mediante remesas de pago u otros documentos similares extraídos de sistemas online o por internet. Siempre que estén sellados por la entidad financiera correspondiente, sin cuyo requisito no serán válidos
- d) Mediante cheque siempre que conste el recibí del mismo.

B.3.- Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe o su procedencia (conforme al Anexo II que deberá aportarse necesariamente).

Tramitación del pago: De acuerdo con lo establecido en el art. 34.4 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en relación con el art. 88.1 y 88.2 del Reglamento que la desarrolla: "Podrán realizarse pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención".

Sobre la base del art. 34.4 citado, a la firma del Convenio, la Asociación Ruta del Vino Sierra de Francia podrá solicitar, en concepto de anticipo, hasta un máximo de treinta y cinco mil euros (35.000 €). Una vez constituida la correspondiente garantía según lo especificado en los párrafos siguientes, la Diputación Provincial de Salamanca, procederá a abonar a la Asociación Ruta del Vino Sierra de Francia en concepto de anticipo con cargo a la aplicación presupuestaria 73.4320B.4890300 del presupuesto de 2024 para lo cual existe documento contable RC nº 202400078926.

De conformidad con lo previsto en los artículos 43 y 46 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley general de Subvenciones, y en el art. 27.6 de la Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Salamanca, el pago del anticipo estará condicionado a la constitución por parte de la asociación antes mencionada de la correspondiente garantía ante la Tesorería Provincial mediante Aval Bancario o Seguro de Caución por la totalidad del pago anticipado incrementado en un 20%.

El aval será prestado por bancos, cajas de ahorro, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizadas para operar en España. Deberá ser solidario respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de exclusión y con el compromiso de pago al primer requerimiento de la Diputación Provincial de Salamanca y de duración indefinida, permaneciendo vigente hasta que la Diputación Provincial de Salamanca declare la extinción de la obligación garantizada y la cancelación del aval.

El contrato del Seguro de Caución se celebrará con una entidad aseguradora autorizada para operar en este ramo del seguro en España y que cumpla con los requisitos legales establecidos. La garantía se constituirá en forma de certificado individual de seguro, no dará derecho a resolver el contrato ni quedará extinguido, asumiendo el asegurador el compromiso de indemnizar al primer requerimiento de la Diputación Provincial de Salamanca, y estará en vigor hasta que la Diputación Provincial de Salamanca autorice su cancelación o devolución.

Código Seguro de Verificación	IV7VS6PCH36PWSOD2HQWKYBHCU	Fecha	10/12/2024 14:17:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VS6PCH36PWSOD2HQWKYBHCU	Página	7/11



En el supuesto de no solicitar anticipo, una vez aprobada la justificación económica presentada, se procederá a abonar a la asociación la subvención concedida, hasta un máximo de treinta y cinco mil euros (35.000 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 73.4320B.4890300 de 2024.

De haberse abonado un anticipo, una vez aprobada la justificación económica presentada, el importe máximo a abonar se verá consecuentemente reducido en la misma cuantía del anticipo abonado.

Plazo para efectuar el pago: La Diputación Provincial de Salamanca se compromete a realizar el abono de los importes debidos en el plazo de tres meses, calculados a partir de la fecha de aprobación de la justificación presentada, mediante transferencia bancaria.

DECIMOTERCERA. - COMISION DE SEGUIMIENTO.

Para la interpretación del presente convenio y para el impulso y control de las actuaciones de él derivadas, se podrá constituir una Comisión de Seguimiento del Convenio, a quien corresponderá controlar la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en cumplimiento del mismo, resolver cuantas dudas y cuestiones se susciten en torno a la aplicación, interpretación y efectos del Convenio; así como proponer, si fuera necesario su modificación.

La Comisión estará integrada por los siguientes miembros:

En representación de la Diputación, El Diputado Delegado de Cultura, que ostentará la presidencia de la misma y un técnico designado por este que actuará de secretario de la Comisión.

En representación de la Asociación participarán el presidente y el gerente de la misma.

Todos los miembros de la Comisión podrán ser sustituidos en casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite su asistencia.

DECIMOCUARTA. - CAUSAS DE REINTEGRO

La Asociación procederá al reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia de interés de demora desde el momento de sus percepciones en los siguientes casos:

- Cuando la subvención se obtuviera sin reunir las condiciones requeridas para ello por el incumplimiento de cualquiera de las causas establecidas en el artículo 37 de la *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*.
- Cuando mediara incumplimiento de la finalidad para la que dicha subvención se hubiera concedido.
- Cuando se incumpliese cualquiera de las condiciones que se establecen en el presente convenio

DECIMOQUINTA -EXTINCIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio podrá extinguirse, además de por las circunstancias previstas en la legislación vigente, por las siguientes causas:

- Por incumplimiento del objeto del Convenio
- Por incumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes.
- Por vencimiento del plazo del convenio.

Código Seguro de Verificación	IV7VS6PCH36PWSOD2HQWKYBHCU	Fecha	10/12/2024 14:17:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VS6PCH36PWSOD2HQWKYBHCU	Página	8/11



DECIMOSEXTA. - INTERPRETACIÓN DEL CONVENIO

Las dudas que surjan en la interpretación del presente convenio, serán resueltas por el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Salamanca, previa instrucción del procedimiento oportuno en el que se dará audiencia a la Asociación Ruta del Vino Sierra de Francia.

DECIMOSEPTIMA. - MODIFICACIÓN

La modificación de alguna de las cláusulas recogidas en el presente convenio se llevará a cabo por acuerdo unánime de las partes.

DECIMO OCTAVA. - INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones que asumen las partes de este Convenio, dará lugar a su resolución, previa denuncia del mismo por la parte interesada.

DECIMO NOVENA. JURISDICCIÓN COMPETENTE

El presente convenio tiene carácter administrativo y a la jurisdicción de este orden se someten expresamente las partes para cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir en cumplimiento de lo previsto en el mismo.

Y en prueba de conformidad, los reunidos firman el presente Convenio, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio indicados.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN
DE SALAMANCA

EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN “RUTA
DEL VINO SIERRA DE FRANCIA”

EL SECRETARIO DE LA DIPUTACIÓN
DE SALAMANCA

Código Seguro de Verificación	IV7VS6PCH36PWSOD2HQWKYBHCU	Fecha	10/12/2024 14:17:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VS6PCH36PWSOD2HQWKYBHCU	Página	9/11





ANEXO I

D/Dª Gerente de la Asociación “Ruta del Vino Sierra de Francia”, en relación con subvención concedida por la Excm. Diputación Provincial de Salamanca con el fin de contribuir al desarrollo de sus fines y actividades, dinamizadores del desarrollo socioeconómico de la Provincia de Salamanca, año 2024, rinde la siguiente justificación en el plazo establecido en el Convenio de colaboración suscrito y que incluye lo siguiente:

- I. MEMORIA DE ACTUACIÓN Deberán indicarse las actividades realizadas y los resultados obtenidos (en documento independiente que se adjunta)
- II. RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS, CERTIFICADO que a la vista de los datos que figuran en la contabilidad de la Asociación “Ruta del Vino Sierra de Francia”, correspondiente al ejercicio económico del año 2023/2024 las obligaciones reconocidas y los pagos realizados son los que a continuación se detallan, destinados todos ellos a la finalidad específica para la que han sido concedidos:

(A rellenar este primer cuadro en caso de relación laboral entre la Asociación “Ruta del Vino Sierra de Francia” y el Técnico, detallándose nóminas y/o cuotas a la Seguridad Social y retenciones IRPF).

Nº de factura y concepto	Emisor del documento	NIF/DNI	Fecha de Emisión del documento	Gasto realizado	Fecha de pagos realizados	Cuantía retención IRPF/ Fecha ingreso en Hacienda
TOTAL						

(A rellenar este segundo cuadro en caso de otros gastos de funcionamiento diferentes a los del apartado primero)

Nº de factura y concepto	Emisor del documento	NIF/DNI	Fecha de Emisión del documento	Gasto realizado	Fecha de pagos realizados	Cuantía retención IRPF/ Fecha ingreso en Hacienda
TOTAL						

Declaro responsablemente que las facturas relacionadas (o documentos justificativos del gasto) no serán utilizados para la obtención de otro tipo de ayudas o subvenciones en los porcentajes que han sido objeto de subvención.

Nota I. En el caso de que la subvención se haya otorgado con arreglo a un presupuesto estimado, deberán indicarse las desviaciones acaecidas.

III. DETALLE DE OTROS INGRESOS Y SUBVENCIONES. CERTIFICADO que si/no se han percibido más subvenciones de otras Entidades para la realización de la actividad señalada.

Nota. En el caso de que se hayan recibido más subvenciones deberá indicarse su importe y procedencia.

Y para que así conste y surta efectos ante la Excm. Diputación Provincial de Salamanca, se acompaña la Memoria de actividades y se expiden las correspondientes certificaciones, en a de

Vº B.
EL GERENTE
EL PRESIDE

Código Seguro de Verificación	IV7VS6PCH36PWSOD2HQWKYBHCU	Fecha	10/12/2024 14:17:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VS6PCH36PWSOD2HQWKYBHCU	Página	10/11



ANEXO 2

CUADRO RESUMEN COSTE ACTIVIDAD

SUBVENCIÓN DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA PARA:
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACION DE SALAMANCA Y LA "RUTA DEL VINO SIERRA DE FRANCIA", PARA
CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE SUS FINES Y ACTIVIDADES, DINAMIZADORAS DEL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE
LA PROVINCIA DE SALAMANCA, AÑO 2024.

ENTIDAD BENEFICIARIA

"Ruta del Vino Sierra de Francia"

SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR DIPUTACIÓN	
-------------------------------------	--

GASTOS TOTALES DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

1.- Gastos imputados a esta Subvención:

Persona Física o Jurídica	CIF/NIF	Concepto	Fecha	Importe
Total gastos imputados				

2.- Otros gastos: (Descripción Básica)

Total gastos actividad	

INGRESOS TOTALES DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

1.- Diputación de Salamanca	
2.- Aportaciones de otras Entidades Públicas:	
3.- Otras fuentes de financiación: (Usuarios, etc.)	
Total ingresos actividad	

Declara responsablemente que las facturas relacionadas (o documentos justificativos del gasto) no serán utilizados para la obtención de otro tipo de ayudas o subvenciones en los porcentajes que han sido objeto de subvención.

En Salamanca, a de de
El Presidente de "La Ruta del Vino Sierra de Francia "

Fdo.:

Código Seguro de Verificación	IV7VS6PCH36PWSOD2HQWKYBHCU	Fecha	10/12/2024 14:17:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VS6PCH36PWSOD2HQWKYBHCU	Página	11/11

